



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0134

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 11/09/2023

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N.º 08030-0006618-2 y la necesidad designar un prosecretario agente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del artículo 9 de la Ley 13014, “el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”.

Que resulta trascendental para este organismo contar con personal para realizar tareas administrativas y también cualificar las de quienes poseen título de abogado/a.

Que por Anexo I de la resolución N.º 94/17 se aprobó el “RÉGIMEN DE PROSECRETARIOS, PRACTICANTES Y PASANTES DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”.

Que el Sr. Subsecretario de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional, Dr. Santiago Bereciartua, solicita se designe al agente QUIROGA José Manuel, legajo personal N.º 8315, como Prosecretario en la Subsecretaría que titulariza.

Que el mencionado agente reúne las exigencias previstas en los artículos 2 y 3 del anexo I de la Resolución 94/17.

Que obra en estos actuados informe de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe por el que se comunica que el agente se encuentra inscripto en el Registro Permanente de Aspirantes a Prosecretarios.

Que la infrascripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Defensora Provincial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 70 de la Ley N.º 13.014, y;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Admitir al **Dr. QUIROGA José Manuel**, Legajo N.º 8315, como Prosecretario del Sr. Subsecretario de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional Dr. Santiago Bereciartua, para desempeñar funciones en la sede Santa Fe de la Defensoría provincial, previo juramento por ante la Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese y archívese.-

Edo.: Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora Provincial) – Martín Ignacio CÁCERES (Secretario de Gobierno y Gestión Programática)